



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023/MDA

Asia, 18 de Marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Marzo del 2023; Expediente N° 2502-2023, de fecha 04 de Marzo del 2023; Informe N° 319-2023-JLV DLC/SGGRH-GAF/MDA, de fecha 08 de Marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 257-2023-GPYP/MDA, de fecha 09 de Marzo del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 115-2023-GAF/MDA, de fecha 09 de Marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Opinión Legal N° 011-2023-GAJ/MDA, de fecha 10 de Marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público (en adelante, DL N° 1401), tiene como finalidad regular de manera integral el uso de las modalidades formativas de servicios en todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de Gobierno y régimen laboral al cual se encuentran sujetas. Asimismo, es pertinente indicar que, el Artículo 4 del DL N° 1401, establece que son modalidades formativas de servicios las prácticas pre profesionales y las prácticas profesionales.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público; y mediante el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401;

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023/MDA

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1401 y el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo, señalan que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas.

Las prácticas pre profesionales tienen por objeto desarrollar capacidades de los estudiantes de Universidades Institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva a partir del último o los últimos años de estudios, según corresponda, excepto que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último. Asimismo, el Artículo 7 del referido Decreto, prescribe que el convenio las prácticas pre profesionales no podrán extenderse más allá de un periodo de dos (2) años, aún en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad, a excepción de los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, situaciones en las que prevalecerá este último.

Que, las prácticas pre profesionales caducan automáticamente al adquirirse la condición de egresado, su jornada máxima no será superior a 6 horas cronológicas diarias o 30 horas semanales.

Que, mediante Expediente N° 2502-2023, de fecha 04 de Marzo del 2023 **LA SRTA. ISABEL ARELI ROSALES SIERRA**, solicita realizar sus **PRACTICAS PRE PROFESIONALES**, motivo por el cual solicita se realice la **FIRMA DEL CONVENIO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA Y EL INSTITUTO SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO DE TRABAJO INDUSTRIAL (SENATI)**.

Que, mediante INFORME N° 319-2023-JLVDLC/SGGRH-GAF/MDA, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, informa que, resulta procedente la firma del Convenio de colaboración entre la Municipalidad distrital de Asia y el Servicio Nacional de Adiestramiento de Trabajo Industrial (SENATI).

Que, mediante INFORME N° 257-2023-GPYP/MDA, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se otorga la Disponibilidad Presupuestal para la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, para Convenio de Practicas Pre profesionales, por un periodo de 04 meses, por la suma de S/ 2,050.00.

Que, mediante INFORME N° 115-2023-GAF/MDA, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión legal, respecto a la procedencia de la firma del convenio, **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA Y EL INSTITUTO SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO DE TRABAJO INDUSTRIAL (SENATI)**.

Que, mediante Opinión Legal N° 011-2022-GAJ/MDA, de fecha 10 de Marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual indica: 1) Que, es **VIABLE**, legalmente que se proceda a la **APROBACIÓN**, por parte del Pleno del Concejo, para **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asia, proceda a suscribir el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA Y EL INSTITUTO SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO DE TRABAJO INDUSTRIAL (SENATI)**, para que la **SRTA. ISABEL ARELI ROSALES SIERRA**, realice sus prácticas pre profesionales, por el periodo comprendido del 04 de marzo de 2023 hasta el 31 de junio del 2023, y tendrá una duración de seis (06) horas por día. 2) Que, de este modo debe **PROCEDERSE** a la **ELEVACION** de todo lo actuado al **PLENO DEL CONCEJO** a efecto que proceda conforme a sus atribuciones. 3) Que, la Sub Gerencia de Gestión de

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023/MDA

Recursos Humanos, el Jefe de la dependencia y el supervisor de las Prácticas, serán los responsables del cumplimiento del Convenio, en el marco de sus respectivas funciones y competencias asignadas. 4) Que, la Practicante, será la responsable del cumplimiento del Convenio, en lo que le resulte aplicable.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Marzo del 2023, se puso a consideración del Concejo Municipal la autorización para que el Alcalde suscriba el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, habiéndose aprobado por **UNANIMIDAD**, así como la **DISPENSA** del trámite de Lectura y Aprobación del Acta correspondiente, con los Informes técnicos de las áreas orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Asia;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la **AUTORIZACION** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asia, a efecto de que proceda a suscribir el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA Y EL INSTITUTO SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO DE TRABAJO INDUSTRIAL (SENATI)**, PARA QUE LA SRTA. ISABEL ARELI ROSALES SIERRA, realice sus prácticas pre profesionales, por el periodo comprendido del 04 de marzo del 2023 hasta el 31 de junio del 2023, y tendrá una duración de seis (06) horas por día.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, quien debe disponer las acciones a seguir en el presente.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente a las áreas orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ABOG. KATIA M. AYLLON VEGA
Secretaria General

Asia, Capital Turística del Verano



96110-6986



Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete



www.muniasia.gob.pe

